Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-311
Salta, 12 de julio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.469/12

VISTO:

La nota de fs. 1 suscripta por diversos Consejeros de este Consejo Directivo de fecha 12 de junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la nota de referencia a la letra expresa:

"Salta, 12 de junio de 2012

Sra.
Decana de la
Facultad de Ciencias Naturales
MSc. Lic. Adriana Ortín

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio al Consejo Directivo de la Facultad a fin de solicitar informe al Sr. Rector y al Consejo Superior respecto a los juicios de la verdad en los que la Universidad es querellante.//Nuestra solicitud emana de una necesidad real y concreta de conocer la situación del trámite resaltado por la editorial del Boletín N° 170 de ADIUNSa (mayo/junio 2012) que señala entre otros aspectos "... una línea política de la gestión Claros, en la que sin duda los Derechos Humanos no son prioridad.... la Universidad como institución no estuvo a la altura de las circunstancias en este histórico juicio y con esos olvidos hizo desaparecer por segunda vez a sus desaparecidos.//Frente a esto y convencidos de que la política universitaria debe tener su expresión en el reconocimiento de los Derechos Humanos solicitamos una respuesta precisa de la situación actual de la querella iniciada por la Universidad Nacional de Salta, dándose a conocer a toda la comunidad universitaria.//Sin más, atentamente."

Que este Consejo - constituído en comisión el día 12 de junio de 2012 - produjo su dictamen de fs. 3, el que a la letra dice: *"Este Consejo constituído en comisión toma conocimiento de la Res. H N° 0572-12.//Hace suyo los términos de la nota presentada sobre tablas por Consejeros y aconseja emitir resolución al respecto solicitando urgente respuesta por parte del Sr. Rector y el Consejo Superior."*

Que este Cuerpo - en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2012 - aprobó el dictamen mencionado en el parágrafo precedente y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector de la Universidad, Cr. Víctor Claros y al

Querella 2012

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta

R-CDNAT-2012-311
Salta, 12 de julio de 2012

EXPEDIENTE Nº 10.469/12

Consejo Superior de esta Casa de Estudios, tengan a bien informar de un modo preciso la situación actual respecto de los Juicios de la Verdad en los que la Universidad Nacional de Salta es querellante, dándose a conocer a toda la comunidad universitaria.

ARTICULO 2°.- Dejar debidamente indicado que este Consejo Directivo ha tomado conocimiento de la Res. H. N° 0572-12 de fecha 16 de mayo de 2012 (fs. 2 y fs. 2 vta.).

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada una de las Escuelas, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y elévese al Sr. Rector y a Secretaría del Consejo Superior, a los fines expresados en el artículo 1° de la presente resolución.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M.SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Querella 2012